



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00005040--UNC-ME#FAUD - COBERTURA ADJUNTIA EN CONSTRUCCIONES III "B"

VISTO:

El Expediente Número EX-2021-00005040-UNC-ME#FAUD, por el que se tramita la cobertura de cargo Docente para cumplir las funciones de la Adjuntía en la materia de Construcciones III "B" de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo que se pretende cubrir, corresponde a la vacante producida por jubilación del Arquitecto JOSE MARIA SONEIRA.

Que Secretaría Académica ha procedido a efectuar la convocatoria para la selección interina correspondiente.

Que la Comisión de Evaluación ha emitido el correspondiente Orden de Méritos, resultando en Primer Lugar el Arquitecto GUILLERMO BODENBENDER.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de las presentes actuaciones y acuerda con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación, solicitando se proceda a la designación del Arq. BODENBENDER en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, por el periodo del 01/04/2021 y hasta el 31/03/2022, y concediéndole licencia sin goce de sueldos al mencionado en su cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple, por concurso en la misma asignatura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II) Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina correspondiente, del Personal Docente que se menciona, por el periodo indicado.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto GUILLERMO RAFAEL BODENBENDER (LEGAJO N° 39.755)**, en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el dictado de la materia Construcciones III “B” de la carrera de Arquitectura, cargo vacante por jubilación del Arquitecto SONEIRA, y por el periodo del 01/04/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 2: Conceder Licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto GUILLERMO RAFAEL BODENBENDER (LEGAJO N° 39.755)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso en la cátedra de Construcciones III “A” de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 01/04/2021 y hasta el 31/03/2022, y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II) Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

